


“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 407-2022-CO-UNJ


Jaén, 23 de agosto del 2022

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 23 de agosto del 2022, Oficio N° 468-2022-UNJ-P/VPACAD de fecha 19 de agosto del 2022, Oficio N° 350-2022-UNJ/FI de fecha 17 de agosto de 2022, Carta N° 001-2022-UNJ-FI/EP-IFA/R-S, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;



Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que “el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en Constitución, la presente ley y demás normas aplicables, esta autonomía se manifiesta en el régimen administrativo, lo cual implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que “aprobada la Ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora (...), que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad (...)”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, con Resolución N° 119-2022-CO-UNJ de fecha 31 de marzo del 2022, se encarga las funciones y atribuciones inherentes a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 1 de abril de 2022, al Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández, Vicepresidente de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, quedando autorizado para la firma de actos y decisiones en el marco de las funciones inherentes al cargo;

Mediante Resolución N° 240-2022-CO-UNJ de fecha 17 de junio de 2022, se designó al Dr. Segundo Sánchez Tello en el cargo de Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 17 de junio del 2022;

Que, mediante Carta N° 001-2022-UNJ-FI/EP-IFA/R-SST de fecha 11 de agosto del 2022, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental comunica al coordinador de la Facultad de Ingeniería que pone su cargo a disposición;

Que, con Oficio N° 468-2022-UNJ-P/VPACAD de fecha 19 de agosto de 2022, el Vicepresidente Académico comunica al Presidente de la Comisión Organizadora (e), que el Coordinador de la Facultad de Ingeniería, alcanza propuesta y ratificación de los cargos como Responsables de Departamentos Académicos y Escuela Profesional, según detalle: Ratificar en el cargo de Responsable del Departamento Académico de Ciencias Básicas y Aplicadas a la Mg. Marcela Yvone Saldaña Miranda, ratificar en el cargo de Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental al Dr. Segundo Sánchez Tello, y designar a la Mg. Sonia Medina Díaz como Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Forestal y Ambiental;

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 407-2022-CO-UNJ

Jaén, 23 de agosto del 2022

En tal sentido, la Vicepresidencia Académica, opina favorable la propuesta hecha por el Dr. Edwin Carlos Lenin Félix Poicón, por el cual solicita se trate en sesión de Comisión Organizadora para su respectiva aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 23 de agosto del 2022, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, ratificar al Dr. Segundo Sánchez Tello como Responsable de la Escuela de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Mg. Sonia Medina Díaz como Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 24 de agosto del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



[Firma]
Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández
Presidente (e)



[Firma]
Abg. Alejandra Karina Medina Rodríguez
Secretaria General